

Desde el endurecimiento de la ley de tránsito, se labraron 2.473 actas viales a conductores alcoholizados

23 septiembre, 2020

Cumplió el primer año la ley que endureció las penas para los conductores que manejen ebrios.

A un año de la implementación de multas viales a conductores que conduzcan alcoholizados, Mendoza registra una disminución considerable de las actas por alcoholemia positivas.

Esto se debe en parte a que desde el 21 de septiembre del 2019, se puso en marcha la aplicación de penas para conductores que manejan en estado de ebriedad luego de la aprobación la Ley 9185 que modificó artículos de la Ley Provincial de Seguridad Vial (9024) y del Código Contravencional (9099).

En total, en los 12 meses, la Policía Vial labró 2.473 actas viales por el consumo de alcohol al volante, de 25.255 controles de alcoholemia realizados en toda la provincia.

Estos números reflejan que 10% de los test de alcoholemia resultaron positivos: 1.338 fueron multas a personas que superaron 0,5 gramos hasta 0,99 gramos de alcohol en sangre y 1.135 se registraron a quienes tuvieron más de 1 gramo de alcohol en sangre.

Además, en el mismo periodo de tiempo, los efectivos policiales aprehendieron a 1.518 personas y retuvieron 3.096 licencias y 3.267 vehículos.

Por último, la disminución también se viene registrando en la

cantidad de personas fallecidas en siniestros viales ocurridos en las calles y rutas provinciales, comparado con años anteriores. Desde enero hasta setiembre de este año inclusive, se registraron 73 muertes. En tanto, en el mismo periodo de 2019, fueron 109; en el 2018 se contabilizaron 134 y en 2017, 149.

Multas por conducir alcoholizado

El Ministerio de Seguridad recuerda a la población que las multas para quienes conduzcan un vehículo en estado de ebriedad, van desde arresto de hasta 30 días, retención del vehículo, inhabilitación de la licencia de conducir hasta el pago de \$51.000 a \$153.000 mil dependiendo de la graduación alcohólica.

De 0,2 en el caso de bicicletas con o sin motor, motocicletas y o ciclomotores y de 0,5 en el caso de automóviles a 0,99 gramos de alcohol en sangre, las sanciones son solamente viales y las determina el juez de tránsito y cuyas penas son: la inhabilitación para conducir por entre 30 y 180 días, multas entre \$51 mil y \$102 mil (entre 3000 a 6000 unidades fijas) y licencia de conducir.

Mientras que con más de 1 gramo de alcohol en sangre, la falta pasa a la órbita contravencional y establece multa de 4 mil a 9 mil Unidades Fijas (\$68.000 a \$153.000), inhabilitación para conducir vehículos desde 90 a 365 días, retención del rodado y arresto de hasta 30 días.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza